

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación y Empleo

- 6** *RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2012, de la Viceconsejería de Educación, por la que se modifican parcialmente las Resoluciones de 10 de julio de 2008 y de 21 de julio de 2006, por las que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa.*

La Consejería de Educación y Empleo modificó, mediante la Resolución de 10 de julio de 2008, de la Viceconsejería de Educación, la Resolución de 21 de julio de 2006, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

Con el fin de concretar el procedimiento relativo a la evaluación de los alumnos del programa de compensación educativa escolarizados en la etapa de Educación Primaria, se estima procedente establecer determinadas modificaciones al texto referido que contribuyan a su mejor aplicación.

La Consejería de Educación y Empleo es competente para regular los aspectos antes dichos de acuerdo con las competencias a ella atribuidas por el Decreto 149/2011, de 28 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo.

En virtud de lo anterior se modifica el párrafo c) de la instrucción decimoquinta, que queda redactado de la siguiente manera:

#### “Decimoquinta

##### *Seguimiento y evaluación del alumnado de Educación Primaria*

- c) La coordinación del proceso de seguimiento y evaluación de los alumnos con necesidades de compensación educativa será responsabilidad del maestro tutor. En este proceso participarán, además de los maestros que imparten docencia en el grupo al que pertenece el alumno, los maestros de apoyo de educación compensatoria que lo atienden, con la colaboración del equipo de orientación educativa y psicopedagógica. La evaluación y promoción del alumnado con necesidades de compensación educativa se atenderá, con carácter general, a lo establecido en la Orden 1028/2008, de 29 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la evaluación en la Educación Primaria y los documentos de aplicación, modificada por la Orden 3225/2008, de 27 de junio”.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 26 de marzo de 2012.—La Viceconsejera de Educación, Alicia Delibes Liniers.  
(03/14.829/12)